

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. — *Ley de 3 de Noviembre de 1857.* — No podrá insertarse nada en este periódico sin autorización del Sr. Gobernador civil.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio público que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, que se hará por orden del Señor Gobernador.

Se publica este periódico oficial los Lunes, Miércoles y Viernes. — Se suscribe en la imprenta de Hdefonso Iglesias, calle de la Rua, número 35, al precio de 12 reales mensuales para fuera franco de porte, y 10 en la ciudad llevado á domicilio. — En dicha imprenta se admiten los anuncios. — La suscripción se hará por trimestres adelantados.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (que Dios guarde) y demás augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

CORREOS. — NEGOCIADO 2.º — CONTRATAS Y SUBASTAS DE CONDUCCIONES.

NUM. 54.

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, con fecha 4 del actual, me dice de Real orden lo que sigue:

«El Señor Ministro de la Gobernación dice con esta fecha al Director general de Correos lo siguiente:

«De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.º y 17 del Convenio postal celebrado con la corte de Lisboa, la Reina (Q. D. G.) se ha dignado mandar que se establezca la conducción del correo tres veces á la semana entre Alcañices y Braganza, sacándose á licitación pública bajo el tipo de 12.000 reales anuales y con sujeción á las condiciones del adjunto pliego.

«De Real orden, comunicada por dicho Señor Ministro, lo traslado á V. S. para los efectos consiguientes.»

Lo que se publica en este periódico oficial, así como el pliego de condiciones

que se menciona, para conocimiento de las personas que quieran interesarse en la contrata de dicho servicio, y demás efectos oportunos; habiendo tenido á bien señalar la hora de las doce de la mañana del día 23 del corriente para la celebración de la expresada subasta, la cual tendrá lugar á la vez en mi despacho y en las Casas consistoriales de Alcañices.

Zamora 8 de Marzo de 1863.

Romualdo Becerril.

CONDICIONES bajo las cuales ha de sacarse á pública subasta la conducción, tres veces á la semana, del correo de ida y vuelta entre Alcañices y Braganza.

1.º El contratista se obliga á conducir á caballo de ida y vuelta, desde Alcañices á Braganza, la correspondencia y periódicos que le fueren entregados, sin excepción de ninguna clase, distribuyendo en su tránsito los paquetes dirigidos á cada pueblo, y recogiendo los que de ellos partan para otros destinos.

2.º La distancia que comprende esta conducción, el tiempo en que debe ser recorrida y las horas de entrada y salida en los pueblos del tránsito y extremos, se fijan en el itinerario adjunto; sin perjuicio de las alteraciones que en lo sucesivo acuerde la Dirección por considerarse convenientes al servicio.

3.º Por los retrasos cuyas causas no se justifiquen debidamente, se exigirá al contratista en el papel correspondiente la multa de 20 rs. vn. por cada cuarto de hora; y á la tercera falta de esta especie podrá rescindirse el contrato, abonando además dicho contratista los perjuicios que se originen al Estado.

4.º Para el buen desempeño de esta conducción deberá tener el contratista el

número suficiente de caballerías mayores situadas en los puntos mas convenientes de la línea, á juicio del Administrador principal de Correos de Zamora.

5.º Es condicion indispensable que los conductores de la correspondencia sepan leer y escribir.

6.º Será responsable el contratista de la conservación en buen estado de las maletas en que se conduzca la correspondencia, y de preservar esta de la humedad y deterioro.

7.º Será obligación del contratista correr los extraordinarios del servicio que ocurran, cobrando su importe al precio establecido en el Reglamento de Postas vigente.

8.º Si por falta del contratista á cualquiera de las condiciones estipuladas se irrogasen perjuicios á la Administración, esta, para el resarcimiento, podrá ejercer su acción contra la fianza y bienes de aquel.

9.º La cantidad en que quede rematada la conducción se satisfará por mensualidades vencidas en la referida Administración principal de Correos de Zamora.

10.º El contrato durará tres años, contados desde el día en que dé principio el servicio; cuyo día se fijará al comunicar la aprobación superior de la subasta.

11.º Tres meses antes de finalizar dicho plazo, lo avisará el contratista á la Administración principal respectiva, á fin de que con oportunidad pueda procederse á nueva subasta; pero si en esta época existiesen causas que impidiesen un nuevo remate, el contratista tendrá obligación de continuar por la tácita tres meses mas, bajo el mismo precio y condiciones.

12.º Si durante el tiempo de este contrato fuese necesario variar en parte la línea designada, y dirigir la correspondencia por otro u otros puntos, serán de cuenta del contratista los gastos que esta alteración ocasione, sin derecho á indemnización alguna; pero si el número de las

expediciones se aumentase ó resultare de la variación aumento ó disminución de distancias, el Gobierno determinará el abono ó rebaja de la parte correspondiente de la asignación á prorata. Si la línea se variase del todo, el contratista deberá contestar dentro del término de los quince días siguientes al en que se le dé el aviso, si se aviene ó no á continuar el servicio por la nueva línea que se adopte; en caso de negativa queda al Gobierno el derecho de subastar nuevamente el servicio de que se trata. Si hubiese necesidad de suprimir la línea, el Gobierno avisará al contratista con un mes de anticipación para que retire el servicio, sin que tenga este derecho á indemnización.

13.º La subasta se anunciará en la Gaceta y Boletín oficial de la provincia de Zamora y por los demás medios acostumbrados, y tendrá lugar ante el Gobernador de la misma y Alcalde de Alcañices, asistidos de los Administradores de Correos de los mismos puntos el día 23 del mes actual, á la hora y en el local que señale dicha Autoridad.

14.º El tipo máximo para el remate será la cantidad de 12.000 rs. vn. anuales, no pudiendo admitirse proposición que exceda de esta suma.

15.º Para presentarse como licitador será condicion precisa depositar previamente en la Tesorería de Hacienda pública de dicha provincia, como dependencia de la Caja general de Depósitos, la suma de 1.000 rs. vn. en metálico, ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado, la cual, concluido el acto del remate, será devuelta á los interesados, menos la correspondiente al mejor postor, que quedará en depósito para garantía del servicio á que se obliga hasta la conclusión del contrato.

16.º Las proposiciones se harán en pliego cerrado, expresándose por letra la cantidad en que el licitador se compromete á prestar el servicio, así como su domicilio y firma, ó la de persona auto-

rizada cuando no sepa escribir. A este pliego se unirá la carta de pago original que acredite haberse hecho el depósito prevenido en la condicion anterior, y una certificacion expedida por el Alcalde del pueblo, residencia del proponente, por la que conste su aptitud legal, buena conducta y que cuenta con recursos para desempeñar el servicio que licita.

17. Los pliegos con las proposiciones han de quedar precisamente en poder del Presidente de la subasta, durante la media hora anterior á la fijada para dar principio al acto, y una vez entregados no podrán retirarse.

18. Para extender las proposiciones se observará la fórmula siguiente:

«Me obligo á desempeñar la conduccion del correo, tres veces á la semana, desde Alcañices á Braganza y vice versa,

»por el precio de..... rs. anuales, bajo las condiciones contenidas en el pliego »aprobado por S. M.»

Toda proposicion que no se halle redactada en estos términos, ó que contenga modificacion ó cláusulas condicionales, será desechada.

19. Abiertos los pliegos y leídos públicamente, se extenderá el acta del remate, declarándose este en favor del mejor postor, sin perjuicio de la aprobacion superior, para lo cual se remitirá inmediatamente el expediente al Gobierno.

20. Si de la comparacion de las proposiciones resultasen igualmente beneficiosas dos ó mas, se abrirá en el acto nueva licitacion á la voz por espacio de media hora, pero solo entre los autores de las propuestas que hubiesen causado el empate.

21. Hecha la adjudicacion por la Superioridad, se elevará el contrato á escritura pública, siendo de cuenta del rematante los gastos de su otorgamiento y de dos copias simples y otra en el papel sellado correspondiente, para la Direccion general de Correos.

22. Contratado el servicio no se podrá subarrendar, ceder ni traspasar sin previo permiso del Gobierno.

23. El rematante quedará sujeto á lo que previene el art. 3.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1832, si no cumpliese las condiciones que deba llenar para el otorgamiento de la escritura, ó impidiese que esta tenga efecto en el término que se le señale.

Circular.

NUM. 55.

A continuacion se inserta la relacion que al efecto me ha dirigido el Señor Gobernador militar de la provincia, á fin de que los individuos del batallon provincial de Salamanca comprendidos en ella, se presenten en aquella capital el dia 31 del actual; y encargo á los Señores Alcaldes de los pueblos donde permanezcan aquellos, que se lo hagan saber tan luego como reciban este Boletin, obligándoles á verificar la presentacion caso necesario, y dándome cuenta para los efectos oportunos.

Zamora 9 de Marzo de 1863.

Romualdo Becerril.

Batallon provincial de Salamanca, número 24.

RELACION nominal de los individuos de este batallon que pertenecientes á primera série de los reemplazos de 1861 y 62, se hallan disueltos en provincia en los puntos que á continuacion se expresan, y deben presentarse en esta capital para el dia 31 del presente mes de Marzo para ingresar en los cuerpos del ejército activo, conforme á lo dispuesto en Real orden de 11 de Febrero próximo pasado.

COMPANIAS.	NOMBRES.	PUNTOS EN QUE ESTAN AUTORIZADOS PARA RESIDIR.			OBSERVACIONES.
		PUEBLOS.	PARTIDOS.	PROVINCIA.	
<i>Reemplazo de 1861.</i>					
5.	{ Pascual Fernandez Peña. Felipe Gago Rivas	{ Matellanes. Sojas.	{ Alcañices.	Zamora.	Quinto por Rabanales. Id. por Rabano de Aliste.
6.	{ Alonso Domingo Pascual. Agustin Belver Belver.	{ Torregamones. Samir de los Caños.	{ Bermillo. Alcañices.		
7.	{ Antonio Gonzalez Termizaos.	{ Jambriña.	{ Zamora.		
8.	{ Pedro Santamaria Iglesias. Juan Luque Fernandez.	{ Fuentesauco. Fuentes-Preadas.	{ Fuentesauco.		
<i>Reemplazo de 1862.</i>					
4.	Ricardo Prieto Martin.	Cabañas de Sayago.	Bermillo	Zamora.	Es sustituto de Santiago Molimero Mellado, y natural de Tamame (Zamora).
	Juan Herrero Canelas.	Figueroela.			
	Aniceto Puente Cuadrado.	Carbellino.			
	José Martin Miguel.	Tamame.			
	Manuel Enero Sastre.	Cabañas de Sayago.			
	José Hernandez Garcia.	Peñausende.			
	Miguel Lucas Fernandez	Sogo.			
	Alonso Cristóbal Chicote.	Piñuel.			
	Rafael Bartolomé Melado.	Mogatar.			
	Fermin Redondo Vaquero.	Almeida.			
Antonio Heras Rodrigo.	Luelmo.	Zamora.	Es natural de Cabañas de Sayago, y sustituto de Isidoro Arribas Viñuela.		
Cayetano Garcia Prieto.	Figueroela.				
Genaro Garcia Estéban.	Moraleja de Sayago.				
Silvestre Anton Tamame.	Pererueta.				
Félix Guerra Pordomingo.	Carbellino.				
Bernardino Lopez Benitez.	Villar del Buey.				
Pascual Bailon de la Iglesia.	Fresnadillo.				
Manuel Hernandez Mayor.	Palazuelos.				
Casimiro de Pedro Alonso.	Arcillo.				
5.	Alejandro Santos Calvo.			Fornillos de Aliste.	Alcañices.
	Juan Garcia Ferrero.	Villardeciervos.			
	Julian Perez Marino.	Tola.			
	Francisco Lera Machado.	Trabazos.			
	Mannel Codesal Pelaez.	Figueroela de Arriba.			
	Hermenegildo Blanco Martin.	Rabanales.			
	Benito Miguel Sanabria.	Mahide.			
	Toribio Vara Lopez.	Abejera.			
	Pascual Dominguez Sanabria.	Moldones.			
	Antonio Junquera Baladron.	Villardeciervos.	La Puebla.		
Félix Garcia Escudero.	Alcañices.				
Feliciano Garcia Campo.	Alcañices.				
Cabino Manzanas Gago.	Guisuela.	Alcañices.			
Faustino Rebollar Vara.	Pobladura.				
Miguel Lopez Ferrero.	Ferreras de Abajo.				

Agustin Fernandez Fernandez.	Villaferruela.	Benavente.
Angel Caballero Perez.	Sarracin.	
Manuel Lopez Santos.	Ferrerueta.	
Marcelo Poyo Salvador.	Campo Grande.	Alcañices.
Felix Dominguez Me dez.	Nuez.	
Manuel Ferrero Batadron.	Villanueva de Valrojo.	
Justo Boya Gullon.	Ferreras de Abajo.	
Francisco Santiago Martinez.	Villardociervos	Puebla.
Gregorio Perez Fernandez.	Cabañas de Aliste.	Alcañices.
Santos Gillego Romero.	Sagallos.	
Bernardo Lobo Gonzalez.	Molezueta de Carballeda.	La Puebla.
Francisco Centeno Lopez.	Nuez.	
Mateo Escudero Garcia.	Alcañices.	
Domingo Camaño Baz.	Domez.	
Jacinto Perez Calvo.	Domez.	
Francisco Medina Fernandez.	Villarino de Manzanas.	Alcañices.
Agustin Lorenzo Baz.	Valer.	
Francisco Alonso Martin.	Figuera de Arriba.	
José Martinez Alvarez.	Sta. Cruz de los Cuérragos	
Manuel Romero Fernandez.	San Juan del Rebollar.	
Enrique Fernandez Martinez.	Maire de Castroponce.	Benavente.
Francisco Martin Terron.	Viñas.	
Santiago Ferrero Ferreras.	Ferreras de Arriba.	Alcañices.
Tomás Ramos Pollo.	San Vitero.	
Juan Fernandez Sanz.	Omillos de Castro.	
Ramon Llamas Fernandez.	Navianos de Valverde.	
Pedro Villar Galvan.	Perilla de Castro.	
Alonso del Rio Fernandez.	Manzanal del Barco.	
Isidoro Roman Villalon.	Pozuelo de Távara.	
Francisco Centeno Garcia.	Navianos de Valverde	
Tomás Vicente Bartolomé.	Videmala.	
José Gonzalez Lera.	Friera de Valverde.	
Andrés Pardal Perez.	Pino.	
Valerio Galende Ganado.	Villaveza de Valverde.	
Domingo Mielgo Calvo.	Brandilanes.	
Francisco Bollo Dominguez.	Villalcampo.	
Isidoro Rodriguez Santos.	Pino.	
Lázaro Mielgo Pastor.	Brandilanes.	
Eusebio Calvo Prieto.	Faramontanos de Távara.	
Martin Gonzalez Nistal.	Samir de los Caños.	Alcañices.
Santiago Rodriguez Vicente.	Samir de los Caños.	
Fernando Belver Rios.	Samir de los Caños.	
Domingo Julian Juncia.	Videmala.	
Manuel Alfonso Martin.	Losacio.	
Francisco Paez Ferrero.	Carbajales.	
Gregorio Gonzalez Carretero.	San Pedro de las Cuevas.	
Pedro Rodriguez Rabanillo.	Manzanal del Barco.	
Cipriano Calvo Bollo.	Villalcampo.	
José Rojo Pedrero.	Moreruela de Távara.	
Domingo Gonzalez Garcia.	Friera de Valverde.	
Pascual del Rio Gelado.	Fonfria.	
Juan Gago Prieto.	Omillos de Castro.	
Agustin Lozano Calvo.	Fonfria.	
Gervasio Calvo N.	Castro.	
José Gallego Junquera.	Moreruela de Távara.	
Manuel Juncia Garcia.	Fermoselle.	
José Peños Fariz.	Fermoselle.	
Manuel Serrano Regojo.	Fermoselle.	
Antonio Matos Seisdedos.	Fermoselle.	
Gabriel Ramos Castro.	Fermoselle.	
Francisco Gonzalez Diez.	Fermoselle.	
Tomás Nieto Fernandez.	Villadepera.	
Manuel Moreno Bortol.	Badilla.	
José Miguel Pintado.	Bermillo.	Bermillo.
Gregorio Barbaló Alejo.	Formariz.	
Antonio Mayor Ferrero.	Roelos.	
Bartolomé de San Luis N.	Gamones.	
José Diego de Ana.	Moralina de Sayago.	
Agustin Matellan Gonzalez.	Losilla.	
Domingo Tejado Arribas.	Fariza.	
Domingo Gaspar Mozo.	Tudera.	
Gerónimo Fernandez Gonzalo.	Argañin.	
Pedro Flechoso Rio.	Arquillinos.	
Antonio Ribas N.	Montamarta.	
Manuel Barroso N.	Monfarracinos.	
Felix Sanabria Piorno.	Villalbaldo.	
Juan Refollo Hernandez.	Villaseco.	
Victor Romero Martin.	Moreruela los Infanzones.	
Gregorio Hernandez Boenez.	Almaráz.	
Angel Viñas Matillos.	Andavias.	
Diego Arribas Garcia.	Arcenillas.	
Maximo Fernandez Perez.	Torres.	
Leonardo Mendez Moreno.	Moraies del Vino.	Zamora.
Manuel Carbajo Perez.	Almaráz.	
Manuel Sarda Dominguez.	Montamarta.	
Juan Gaspar Martinez.	Fontanillas de Castro.	
Gregorio Martin Rapado.	Villaseco.	
Francisco Gato Mateo.	Almaráz.	
Andrés Martin Miguel.	Carrascal.	
Francisco Galan Bragado.	Arcenillas.	
Santiago Calvo Lopez.	San Cebrían de Castro.	
Felipe Estéban Lozano.	Balcabado.	

Zamora.

Quinto por Riofrio.	
Quinto por San Vicente de la Cabeza.	
Quinto por Trabazos.	
Quinto por Ferreras de Arriba.	
Quinto por Riofrio.	
Quinto por Folgoso.	
Quinto por Trabazos.	
Quinto por Gallegos del Rio.	
Quinto por Gallegos del Rio.	
Quinto por Figueruela de Arriba.	
Quinto por Gallegos del Rio.	
Quinto por Folgoso.	
Quinto por San Vitero.	
Es natural de Escobar y sustituto de Manuel Rodriguez Ferrero.	
Natural de Calzadilla (Benavente) y sustituto de Antonio Fernandez Rodriguez.	
Es natural de Sarracin (Alcañices) y sustituto de Marcos Blanco Perez.	
Es natural de Ferrerueta de Távara y sustituto de Domingo Serrano Martin.	
Quinto por Moreruela de Távara.	
Quinto por Fonfria.	
Quinto por Fonfria.	
Quinto por San Vicente del Barea.	
Quinto por Ferrerueta.	
Quinto por Fonfria.	
Quinto por Gamones.	
Quinto por Fornillos de Fermoselle.	
Quinto por Fermoselle.	
Quinto por San Vicente del Barco.	
Quinto por Fariza.	
Es natural de Villardiegua de la Ribera y sustituto de Manuel Marino Pascual.	
Es natural de Gallegos del Rio (Zamora) y sustituto de José Gil Carbajo.	
Es sustituto de Manuel Gonzalez Marron.	
Es natural de Ricobayo y sustituto de Cipriano Ballesteros Sanchez.	
Es natural de Vegalafrave y sustituto de Andrés de la Iglesia Prieto.	
Se halla presente en esta plaza.	

7. Ildelfonso Barron Foumbrina.
 Lucas Bartolomé Rapado.
 José Bartolomé Alfonso.
 Juan Lorenzo Rodrigo
 Antonio Sesma Blanco.
 Antonio Delgado Gaita.
 Alejandro Garretas Anton.
 Atanasio Mulas Ufano.

Moraleja del Vino.
 Muelas del Pan.
 Almendra.
 Hiniesta.
 Muelas del Pan.
 Bamba.
 Almendra.
 Morales del Vino.

Zamora.

Antonio Perdigon Pantigoso.
 Baltasar Gallego Ranilla.
 Jacinto Cao Perez.
 Roque de Vega Gonzalez.
 Florentino Fresnadillo Santos.
 Félix Gabella Folgado.
 Pedro Hernandez Alonso.
 Mateo Rodriguez Enero.
 Toribio Martin Hernandez.
 Agapito Martin Becerra.
 Leon Anton Hidalgo.
 Pablo Garcia Lopez.
 Rufino Fernandez Alba.
 Saturnino Lopez Sanchez.
 José Perez Morales.
 Ulpiano Galache Riesco.
 Francisco Ribera Hernandez.
 Ambrosio Amigo y Amigo.
 Francisco Miranda Cordero.
 Hilario Aillon Gonzalez.

Badillo.
 San Miguel de la Ribera.
 San Miguel de la Ribera.
 Fuentelapeña.
 Villaescusa.
 Cañizal.
 Badillo.
 Cubo del Vino.
 Fuentesauco.
 Fuentesauco.
 Fuentesauco.
 Fuentesauco.
 Fuentesauco.
 Fuentesauco.
 Laboreda.
 Guarrate.
 Santa Clara de Avedillo.
 Santa Clara de Avedillo.
 Santa Clara de Avedillo.

Fuentesauco.

8. Tomás Hernandez Delgado.
 Manuel Roson Garcia.
 Narciso Merchan Anton.
 Servando Tobal Garcia.
 Clemente Rivero Herrero.
 Miguel Santana Gonzalez.
 Ramon Gomez Beneitez.
 Juan Tejedor Garcia.
 Juan Asensio Moyano.
 Ramon Gonzalez Gallego.
 Venancio de San Félix N.
 Francisco Gallego N.
 Francisco Calzada Juan.
 Félix Borrego Malillos.
 Manuel Gallego Ufano.
 Francisco Blanco Parriego.
 Juan Jambrina Estéban.
 Tomás Arias Prieto.
 Ildelfonso Valencia Hernandez.
 Francisco Tejada Macias.
 Aléjo Jacinto N.
 Pedro Estéban Crespo.
 Rafael Maillo Perez.

Fuentelapeña.
 La Bóveda.
 Maderal.
 Peleas de Abajo.
 Gema.
 Peleas de Arriba.
 Badillo.
 Cuelgamures.
 Fuentespreadas.
 Villabuena.
 Fuentelapeña.
 Peleas de Arriba.
 Piñero.
 Perdigon.
 Casaseca de Campean.
 Perdigon.
 Corrales.
 Casaseca de Campean.
 Jambrina.
 Jambrina.
 Gema.
 Casaseca de las Chanas.
 Corrales.
 Casaseca de las Chanas.

Zamora.

Quinto por San Pedro de la Nave.

Quinto por Madridanos.
Quinto por San Pedro de la Nave.

Es natural de Cabañas de Sayago y sustituto de Andrés Fuentes.
 Es natural de Valdemerilla y sustituto de Clemente Sanchez.
 Es natural de Revoronado y sustituto de Clemente Dominguez.
 Es natural de Celada, (Astorga) (Leon) y sustituto de Isidoro Torrero Olmos.
 Natural de Villamor de los Escuderos y sustituto de Remigio Rodriguez Vazquez.
 Natural de Millanes, avecindado en Tolilla, y sustituto de Antonio Martin Herrero.
 Avecindado en Fuente la Peña y sustituto de Eugenio Hernandez Torrero.
 Es natural de Cabañas de Sayago y sustituto de Santiago Tamañes Borrego.

Zamora.

Se halla presente en esta plaza

Es natural de Arcenillas y sustituto de Manuel Hernandez Carrascal.
 Es natural de San Miguel de Cabañas y sustituto de Eusebio Mena Estéban.

Es sustituto de Miguel Estéban Rodriguez.

ADVERTENCIA. Se recuerda que la presentacion ha de ser en el cuartel del Rey de la ciudad de Salamanca, y hora de las doce de su mañana, considerándose por desertor al que no lo verifique, siendo el dia él que ya queda señalado.

SECCION DE ORDEN PUBLICO.

NUM. 56.

Encargo á los Alcaldes de los pueblos de la provincia, Guardia civil, Agentes de vigilancia pública y demás dependientes de mi Autoridad, que procedan á inquirir el paradero de los dos caballos que se expresan á continuacion, procediendo en su caso á la detencion de los mismos y remitiéndolos á mi disposicion con la persona ó personas en cuyo poder se hallaren, para poderlo hacer yo al Juzgado de la Nava del Rey, por quien se reclama así en la causa seguida en el mismo sobre averiguacion del autor ó autores del robo de dichas caballerias.

Zamora 9 de Marzo de 1863.

Romualdo Becerril.

Señas de los caballos.

Uno capon, de seis años, de seis cuartas de alzada, pelo castaño, una rosa blanca en el cuello, un lunar blanco en la frente y calzon del pié derecho.

Otro capon, de ocho años, de siete cuartas y tres dedos, pelo castaño, calzon de un pié, y una rozadura en la parte superior de las nalgas.

NUM. 57.

Los Señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil, Agentes de vigilancia pública y demás dependientes de mi Autoridad, procederán á inquirir el paradero de un gitano, un macho y una pollina, cuyas señas se expresan á continuacion, deteniéndolos en su caso y remitiéndolos á mi disposicion para yo hacerlo al Juzgado de la Nava del Rey, por quien son reclamados en virtud de causa criminal que se sigue en el mismo sobre el hurto de dichas caballerias.

Zamora 9 de Marzo de 1863.

Romualdo Becerril.

Señas del gitano.

Estatura baja, delgado, patilla corrida, ojos saltones, sombrero serrano de

ala ancha y copa que concluye en punta.

Señas de las caballerias.

Un macho, cebro, de siete cuartas menos dos dedos, de tres años, lunares en los costillares, recién esquilado y estrecho del cuarto trasero.

Una pollina, cebrá, con una señal ó marca en la nariz que figura una S; tiene una cicatriz en el cielo de la boca por haberle sacado el haba.

Junta provincial de Instruccion pública de Zamora.

De conformidad á lo dispuesto en la Real orden de 11 de Enero de 1853, ha acordado esta Junta que las oposiciones para proveer la Escuela de párvulos de esta capital, dotada con 5.000 reales anuales y demás obviaciones, den principio el dia 26 del actual.

Los aspirantes presentarán en la Secretaría hasta el dia 25 del citado mes,

los documentos que previene la Real orden expresada.

Zamora 10 de Marzo de 1863.—El Presidente, Romualdo Becerril.—Lorenzo Martinez, Secretario.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Se sacan á pública subasta los carbones que resulten de las operaciones de podas y arranque de tres quíñones de leña de encina, marcados en las dehesas de Cejinas y de Velilla, de la propiedad del Excmo. Sr. Duque de Osuna, la cual tendrá lugar en esta oficina-administracion el dia 20 del corriente mes, desde las doce de la mañana hasta las dos de su tarde, bajo el pliego de condiciones que en la misma estará de manifiesto.

Benavente 9 de Marzo de 1863 — Zenon Alonso Rodriguez.